GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE PRODUCCIÓN

N° 551 -2019-GRA/GRP

Arequipa, 20 NOV 2019

VISTO:

El Informe N° 139-2019-GRA/GRP/SGP-AA de fecha 12 de noviembre del 2019, emitido por el Área de Acuicultura de la Sub Gerencia de Pesquería, mediante el cual se sustenta la modificación de las Resolución Gerencial Regional N° 075-2018-GRA/GRP/SGP de fecha 24-01-2018, mediante el cual se otorgó el Derecho Administrativo de Concesión

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°075-2018-GRA/GRP de fecha 24-01-2018, se otorgó el Derecho Administrativo de Concesión a favor del **Sr. JUSTO URBANO ZÚÑIGA HERRERA,** para desarrollar la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), con la especie trucha "Arco Iris" *Oncorhynchus mykiss,* utilizando jaulas flotantes en un área de 0.547 hectáreas del recurso hídrico continental denominado Laguna APALCOCHA 2 O PALLICOCHA 2, ubicado en el distrito de Salamanca, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa, por un espacio de 10 años.

Que, efectuada la verificación del área acuícola otorgada, se pudo constatar que se consignaron las coordenadas geográficas de manera inexacta, desvirtuándose así la ubicación real de la concesión dentro del recurso hídrico antes mencionado.

Que, con el criterio de generar el ordenamiento adecuado del catastro acuícola continental, corresponde proceder de oficio con la acción técnico administrativa de subsanación, por lo tanto, se hace necesario rectificar el error material involuntario cometido.

Que, en estricta sujeción al Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, de cuyo tenor se desprende "…. 201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido…" Por lo tanto, se hace necesario la rectificación del error material fijándose las nuevas coordenadas geográficas de la concesión antes señalada.

Estando a lo informado por la Jefatura del Área de Acuicultura de la Sub Gerencia de Pesquería de la Gerencia Regional de la Producción, del Gobierno Regional Arequipa, mediante Informe N° 139-2019-GRA/GRP/SGP-AA de fecha 12 de noviembre del 2019.

De conformidad al Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, numeral 201.1, el Decreto Legislativo 1195, Ley General de Acuicultura de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2016-PRODUCE, la opinión favorable de la Subgerencia de Pesquería y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 039-2019-GRA/GR.

R.G.R N° 551 - 2019-GRA/GRP

//.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - RECTIFICAR de oficio, las coordenadas de la Resolución Gerencial Regional N° 075-2018-GRA/GRP de fecha 24-01-2018 mediante la cual se otorgó el Derecho Administrativo de Concesión a favor del **Sr. JUSTO URBANO ZUÑIGA HERRERA**, para desarrollar la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), con el recurso Trucha *Oncorhynchus mykiss* utilizando jaulas flotantes en un área de 0.547 hectáreas, en la Laguna APALCOCHA 2 O PALLICOCHA 2, ubicada en el distrito de Salamanca, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa, determinado los nuevos vértices de las coordenadas, los mismos que se detallan a continuación:

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: DATUM: WGS-84

VERTICES	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE
VERTICE A	15°15'07.56"	72°45'42.87"
VERTICE B	15°15'10.51"	72°45'42.87"
VERTICE C	15°15'10.51"	72°45'40.85"
VERTICE D	15°15'07.56"	72°45'40.85"
AREA: 0.547 has.		

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial, a la Dirección General de Acuicultura del Vice-Ministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción; a la Sub Gerencia de Pesquería de la Gerencia Regional de la Producción Arequipa, a la Administración Local del Agua de Arequipa y al titular de la concesión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Econ. Luis Alberto Andrade Olazo
Gerente Regional de la Producción
Gobierno Regional de Arequipa

JAMO.
Exp. 17288070